República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Heleen Julieth Guete Noriega

No. 1.051.360.284 de Calamar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Penal y Criminología

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Decano

En la ciudad de Barranquilla.

26 de Oct. del 2017.

Acta 134 Folio 134 Libro 01

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

26 de octubre del 2017

Registro 22468 Folio 4493 Libro de Registro 12

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA Jefe de Admisiones y Registros

C.T. 155323

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Heleen Julieth Guete Noriega

No. 1.051.360.284 de Calamar

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de Bquilla.

26 de Nov. del 2015.

Acta 3500 Folio 1047 Libro 07

El Rector

C.T. 139947

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

26 de Noviembre del 2015

Registro 19579 Folio 3916 Libro de Registro

Jefe de Admisiones y Registros

República de Colombia

En su Nombre

La Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar

Antigua Institución Educativa de Calamar

" Según decreto 143 del 01 de Abril de 2003 de la Gobernación de Bolívar, Resolución 368 de Diciembre 30 de 2003 y aprobado por Resolución No. 0445 de Diciembre 14 de 2006 emanadas de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar"

Confiere a:

GUETTE NORIEGA HELEN JULIETH

T.I. No. 93101516472 de Calamar (Bolívar)

El Título de

Bachiller Técnico Agroindustrial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica según los plane s y programas vigentes

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR

Rector

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR

Secretaria

Libro de Registro No. 02 Anotado al folio 02 Reuntro No. 047

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR
(ANTIGUA INSTITUCION EDUCATIVA DE CALAMAR)
(ANTIGUA CONCENTRACIÓN DE ENSEÑANZA MEDIA DE CALAMAR)
Según Decreto 143 del 01 de Abril del 2,003 de la Gobernación de Bolívar, Resolución 368 de Diciembre 30 de 2,003
y aprobado por la Resolución N° 0445 de Diciembre 14 del 2,006 de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar
CODIGO DEL ICFES Nº 004523-REGISTRO DANE Nº 113140000191- NIT Nº 806.013.525-5
IETAC@YAHOO.COM –VIGBOL@YAHOO.COM - 004523 @ AGENDA.GOV.CO

ACTA DE GRADO

En la Cabecera del Municipio de Calamar, Departamento de Bolívar a los doce (12) días del mes de Noviembre del año DOS MIL NUEVE (2.009) se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los Suscritos **RECTOR TITULAR Y LA SECRETARIA,** en el salón de la Rectoría de la **INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR,** Institución aprobada hasta **UNDÉCIMO** grado, en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar para otorgar el titulo de Bachiller, en la Modalidad **Técnica,** según **Resolución Nº 0445 del 14 de Diciembre del año DOS MIL SEIS (2.006),**emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Titulo de **BACHILLER TÉCNICO AGROINDUSTRIAL,** al graduando cuyos apellidos, nombres y documento de identidad se relacionan a continuación:
APELLIDOS Y NOMBRES: GUETTE NORIEGA HELEN JULIETH, identificada con T.I.N° 93101516472 de Calamar - Bolívar.
Es fiel copia del Libro de Acta General de Grado. Nº 02. Acta de Graduación No.07 Folio Nº 02. Registro de **DIPLOMA Nº 41;** de fecha **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOL MIL NUEVE (2.009). Promoción Nº TRIGESIMA NOVENA** (39º), la cual consta de CIENTO DOCE (112) estudiantes que comienza con el nombre de **ACOSTA LEON LORIELA MARGARITA,** y cierra con el nombre de **ZAPATA HERNANDEZ YURLEIDYS MARLENE.**

Firmado y sellado por **VICTOR MANUEL SPITTER BOLAÑOS** como Rector Titular e **IRMA VALENCIA,** como Secretaria.

Para constancia se expide la presente a solicitud de la parte interesada a los **DOCE (12)** días del mes de Noviembre de **DOS MIL NUEVE (2.009)**

Esp. VICTOR MANUEL SPITTER BOLAÑOS
C.C. Nº 9.090.330 de Cartagena
Rector

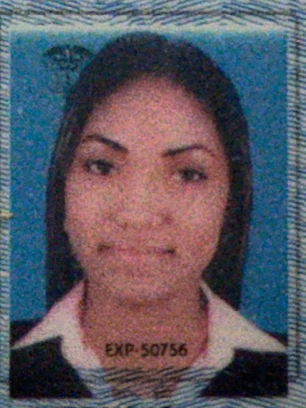
IRMA VALENCIA
C.C.Nº 22.844.000 de C/mar
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

HELEEN JULIETH

APELLIDOS:

GUETE NORIEGA

Heleen Güete Noriega

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

LIBRE BARRANQUILLA

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

ATLANTICO

CEDULA

1051360284

FECHA DE EXPEDICION

26/11/2015

TARJETA N°

279044

09/11/2016


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 871277

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1051360284**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	279044	09/11/2016	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **19** días del mes de **enero** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director(e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Buscar por: ○ Funcionario Judicial ◉ Abogado ○ Licencia temporal abogado

Número Documento: 1051360284 Buscar Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **2473647**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1051360284** y la tarjeta de abogado (a) **No. 279044**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PEDRAZA

C E R T I F I C A

Que **HELLEN JULIETH GUETE NORIEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.051.360.284, laboró en esta alcaldía prestando los servicios profesionales en ASESORÍA ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON PASIVOCOL, contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el 1 DE JULIO DE 2021 A 30 DE SEPTIEMBREDE 2021 (3 meses), con una asignación mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($4,000,000.00).

La presente certificación se expide en Pedraza, Magdalena, a solicitud de la parte interesada, al primer (1) días del mes de febrero de 2022.

ANGEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Profesional Universitario de Presupuesto
Email: tesoreria@pedraza-magdalena.gov.co
WhatsApp: 305 316 19 76

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONCEJO MUNCIPAL
MUNICIPIO DE PEDRAZA
NIT 819007009-9

Libertad y Orden

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA

CERTIFICA

Que la Doctora **HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA** identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.051.360.284 expedida en Calamar, se desempeño en el cargo de Personera Municipal de este municipio desde el 4 de Julio hasta el 6 de Noviembre del presente del año 2019, ejerciendo las funciones que están taxativamente señaladas en la Ley.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Pedraza Magdalena a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del presente año Dos Mil Diecinueve (2019)

YARNEY FIGUEROA TORRES
Presidente
Concejo Municipal

EL SUSCRITO P.U. TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR

CERTIFICA

Que la señora, **HELLEN YULIETH GUETE NORIEGA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.051.360.284 expedida en Calamar Bolívar, presto sus servicios en esta institución **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR** como **ASESORA JURIDICA,** en la modalidad de contrato de prestación de servicio. Desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 30 de mayo de 2019, desempeñando las siguientes funciones:

- Asesoro a la Gerencia General de la ESE Hospital Local de Calamar sobre los procesos jurídicos que se adelantaron en contra de la institución.
- Clasifico los procesos asignados para darle el trámite correspondiente según correspondan.
- Analizo jurídicamente cada proceso asignado para emitir conceptos sobre el tema que correspondía.
- Defendió en estrados judiciales a la ESE Hospital Local de Calamar.
- Proyecto y dio respuesta a peticiones, quejas, tutelas y demás recursos que allegados a la ESE Hospital Local de Calamar.
- Proyecto oficios para entidades solicitas por la Gerente Hospital Local de Calamar.
- Asistió a reuniones convocadas por la Gerente Hospital Local de Calamar para hacer seguimiento a cada uno de los proyectos activos en la entidad.
- Presento informes mensuales de su cumplimiento con el objeto del contrato.

Para mayor constancia se firma la presente certificación a los (31) días del mes de agosto de 2022.

JOSE ANTONIO CUETO HERNANDEZ
Jefe de Talento Humano

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

CERTIFICA

Que revisado el libro de Resoluciones, Nombramientos y Posesiones de este Juzgado, reposa que la señorita HELEEN JULIETH GÜETE NORIEGA, identificada con la CC N° 1.051.360.284 de Calamar Bolívar, presenta las siguientes vinculaciones:

- Se vinculó a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla, a través de la Resolución N° 060 de fecha 4 de octubre de 2017, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 Nominado en provisionalidad, cargo que ejerció hasta el día 26 de enero de 2018.
- Fue designada nuevamente en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 mediante Resolución No. 071 de fecha 16 de febrero de 2018, cargo que ejerció hasta el día 13 de abril de 2018.
- Fue nombrada nuevamente en el cargo de Asistente Administrativo Grado 5 mediante Resolución No. 076 de fecha 19 de abril de 2018, del cual tomó posesión el mismo día y lo ejerció hasta el día 28 de septiembre de 2018.
- En fecha 29 de mayo de 2019 fue designada en el cargo de Asistente Administrativo Grado 7 mediante Resolución No. 0127, del cual tomó posesión en la misma fecha y lo ejerció hasta el día 31 de mayo de 2019.

Que, de conformidad al Manual de Funciones de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Barranquilla, las funciones encargadas y desempeñadas por la señorita HELEEN JULIETH GÜETE NORIEGA son:

- Facilitar la consulta de los expedientes a las personas autorizadas por Ley, y los interesados en las posturas para remate.
- Brindar orientación oportuna y de calidad al usuario.
- Dar respuesta a las peticiones y comunicaciones a que haya lugar.
- Recibir las quejas, sugerencias y reclamos, y direccionarlas al área correspondiente.
- Recepción de los memoriales, estos deben incluir (firma de quien recibe, fecha, hora y la nota de presentación), además debe registrar en el sistema TYBA la recepción con sus iniciales para verificar quien realizó dicha labor, adosar el memorial al expediente y dar el respectivo tramite esto es, pasar al despacho, ubicarlo en el puesto o ejecutoria.
- Hacer los reportes de MEMORIALES RECIBIDOS durante el día y entregar el reporte al jefe de la oficina y a cada uno de las jueces.
- Recibir, clasificar, dar curso, adjuntar los memoriales a los expedientes y entregarlo a la persona asignada para la entrega de los mismos a los despachos judiciales.
- Verificar los documentos que deben anexarse para el trámite procesal.
- Recepción de correspondencia y sus trámites.
- Organizar correspondencia y elaboración de planillas de correo.

- Elaborar las Comunicaciones y Notificaciones ordenadas en las providencias proferidas en los procesos (Notificaciones, Terminaciones, Embargos, Requerir, Solicitud de Información, Levantamiento de Medidas Cautelares). Despachos Comisorios, Avisos de Remate de los Juzgados que internamente le fueren asignados.
- Registrar en el software de gestión Justicia XXI la realización de los oficios especificando el No. De oficio y destinatario.
- Elaboración de carátulas y formación de expedientes.
- Radicación en los libros que se llevan de control, entrega y distribución de expedientes a los juzgados (Ejecutoria y Reparto)
- Digitar en el software de gestión Justicia XXI las actuaciones de "pase al Despacho"
- Velar por la custodia y buen manejo de todos los documentos que se produzcan en cumplimiento de las funciones de los Jueces de Ejecución y de la Oficina de Ejecución Civil de Barranquilla.
- Hacer los arreglos pertinentes a las carátulas de los expedientes y revisar su foliatura.
- Distribución y entrega de correspondencia a los diferentes Despachos Judiciales y entidades públicas y privadas, de conformidad a los turnos asignados por el profesional Director de la Oficina.
- Adosar a los expedientes los oficios con su constancia de recibido.
- Arreglo de expedientes originales y copias (índice y foliatura) con destino al Tribunal Superior, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Fiscalía, etc.
- Proyectar los autos que resuelvan sobre medidas cautelares de conformidad a la distribución interna realizada.
- Proyectar los autos que resuelven solicitudes de reconocimiento de personería, renuncia, revocatoria y sustitución de poder.
- Las demás que, en ejercicio de sus atribuciones, le asigne el Profesional Director de la Oficina.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Barranquilla a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

YEISON DE JESÚS VILORIA AGUAS
COORDINADOR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Calle 40 Nº 44-80 piso 7
Barranquilla

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CERTIFICA:

Que revisados las Resoluciones y Actas de Posesión que reposan en este despacho judicial, se constató que la doctora HELLEN YULIETH GUETTE NORIEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.051.360.284 expedida en Calamar (Bolivar), desempeñó el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADA en provisionalidad, siendo nombrada mediante Resolución N° 00011 de fecha 30 de septiembre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016.

Que durante el tiempo que desempeñó el cargo, mantuvo en buen estado de conservación los elementos de trabajo asignados, como computador, silla y escritorio, etcétera; de la misma manera que los entregó al culminar el tiempo de labores.

Se expide la presente CERTIFICACION a petición de parte interesada, en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

DAVID ROCA ROMERO
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, Enero 19 de 2023

Señora:
GUETE NORIEGA HELEEN JULIETH
CC. 1051360284
CR 42 76 88 CR 42 CL 76 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 7 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
GUETE NORIEGA HELEEN JULIETH	1051360284	C	Sep-7-2022	11	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA	1051360284	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1051360284,** se encuentra afiliado/a desde **06/10/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita, **Heleen Julieth Guete Noriega ,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.051.360.284** expedida en Calamar Bolívar, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de enero de 2023.

HeleN GueTte N

Firma: _____

Nombre: HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA

C.C **1.051.360.284,** expedida en Calamar Bolívar

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2023.

Firma: _____
Nombre: HELEEN JULIETH GUETE NORIEGA
Identificación: 1.051.360.284